



RESOLUCIÓN del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se publica relación de documentación a aportar en relación con la Resolución de 20 de mayo de 2025, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2025 del Director General de Personal, Formación e Innovación se convoca la presentación de solicitudes para el reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario por parte de agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro de instituciones públicas.

El apartado cuarto de la convocatoria, en su punto 2, establece que *si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá a la entidad u organismo interesado para que en el plazo de diez días hábiles desde su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.*

Visto lo anterior, una vez revisada la documentación presentada, y dando cumplimiento a la convocatoria

RESUELVO

Primero. - Publicar el listado de todos los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas presentadas a la convocatoria, con indicación de la documentación a aportar por no haberla adjuntado con la solicitud o haberlo hecho de forma incorrecta.

Segundo. – Abrir un plazo para la presentación de la documentación de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Las alegaciones y subsanaciones podrán presentarse, dirigidas a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del plazo establecido y al objeto de realizar un mejor seguimiento de la documentación presentada, se recomienda remitir a la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es, copia en PDF de la documentación aportada, así como de la justificación de la entrada en Registro de la misma, indicando en el asunto “Convocatoria formación agentes, entidades e instituciones”.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ENTIDADES QUE PRESENTAN SOLICITUD PARA RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

SEMESTRE 1 – CURSO 2025-2026

NOMBRE DEL AGENTE SOCIAL, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O INSTITUCIÓN PÚBLICA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (según lo establecido en el punto 2 del apartado cuarto de la Convocatoria)
ANPE Aragón	a) Estatutos de la entidad, institución u organismo b) Inscripción en registro público c) Código de identificación fiscal (CIF) d) Acreditación de la representación e) <u>En defecto de lo anterior</u> , declaración responsable de que la documentación de los puntos a), b), c) y d) se ha presentado en convocatorias anteriores y no ha sufrido variaciones.
APMA - Asociación Profesores Música Aragón	a) Estatutos de la entidad, institución u organismo b) Inscripción en registro público c) Código de identificación fiscal (CIF) d) <u>En defecto de lo anterior</u> , declaración responsable de que la documentación de los puntos a), b), c) y se ha presentado en convocatorias anteriores y no ha sufrido variaciones.
Asociación Aragonesa Psicopedagogía	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN
Asociación DOCE	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN
Asociación Innovación y Desarrollo Docente	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN
Asociación INTEGRA-TEK	a) Estatutos de la entidad, institución u organismo b) Inscripción en registro público c) Código de identificación fiscal (CIF) d) <u>En defecto de lo anterior</u> , declaración responsable de que la documentación de los puntos a), b), c) y se ha presentado en convocatorias anteriores y no ha sufrido variaciones.
ASZA - Agrupación personas sordas Zaragoza y Aragón	a) Estatutos de la entidad, institución u organismo b) Inscripción en registro público c) Código de identificación fiscal (CIF) d) <u>En defecto de lo anterior</u> , declaración responsable de que la documentación de los puntos a), b), c) y se ha presentado en convocatorias anteriores y no ha sufrido variaciones.
ATADES - Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN
CGT FASE - Federación Aragonesa de Sindicatos de Enseñanza	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN
ESCUELA BOSQUE ABELLOTA, S. COOP. PEQUEÑA	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN



NOMBRE DEL AGENTE SOCIAL, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O INSTITUCIÓN PÚBLICA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (según lo establecido en el punto 2 del apartado cuarto de la Convocatoria)
FAS - Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad	a) Estatutos de la entidad, institución u organismo b) Inscripción en registro público c) Código de identificación fiscal (CIF) d) <u>En defecto de lo anterior</u> , declaración responsable de que la documentación de los puntos a), b), c) y se ha presentado en convocatorias anteriores y no ha sufrido variaciones.
Federación de Enseñanza de CCOO Aragón	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN
FSIE - Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN
Fundación BÍAS	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN
Fundación ECONOMISTAS SIN FRONTERAS	NO SE REQUIERE SUBSANACIÓN
Servicios Públicos UGT Aragón	a) Estatutos de la entidad, institución u organismo b) Inscripción en registro público c) Código de identificación fiscal (CIF) d) <u>En defecto de lo anterior</u> , declaración responsable de que la documentación de los puntos a), b), c) y se ha presentado en convocatorias anteriores y no ha sufrido variaciones.